ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Acacías (Meta) 11 de junio de 2026

Doctor
ORLANDO DÍAZ MOLINA
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Crodriguezp@minvivienda.gov.co
Acacías

Asunto: Remisión documentos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1102 de 2021.
Id control. 1871112

Cordial saludo;

Por medio de la presente y en atención al asunto de referencia, me permito informar que, una vez conocida su petición, se procedió a surtir el trámite administrativo oportuno para dar contestación a su requerimiento en forma clara, precisa, concreta y congruente con lo solicitado, encontrándose de manera especial, la información por usted requerida, así:

En atención a lo solicitado, esta Secretaría procedió a realizar una revisión de los archivos físicos y digitales que reposan en la dependencia, con el fin de verificar la existencia de información relacionada con el convenio objeto de consulta, como resultado de dicha verificación, se constató que en esta Secretaría no obra documentación, antecedente o registro alguno asociado a su ejecución o seguimiento.

En este orden de ideas, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), sin que se evidenciara reporte, actuación o registro relacionado con la ejecución del convenio ni con la designación de supervisión a cargo de esta Secretaría.

En consecuencia, y conforme a la información disponible en los archivos institucionales y en los sistemas de información consultados, esta dependencia no cuenta con antecedentes que permitan acreditar competencias, actuaciones o responsabilidades relacionadas con la ejecución, supervisión o seguimiento del referido convenio.

En este orden de ideas, y atendiendo la naturaleza del asunto objeto de consulta, fue necesario adelantar el trámite administrativo interno correspondiente ante la Oficina Jurídica, con el propósito de verificar y validar la información requerida.

Como resultado de dicha gestión, la Oficina Jurídica remitió información relacionada con el convenio consultado, particularmente respecto de los predios que lograron ser objeto de legalización en el marco de su ejecución, no obstante, dicha dependencia precisó que, si bien en sus archivos reposa información asociada al referido convenio, no fue posible evidenciar acto administrativo, comunicación o documento alguno mediante el cual se hubiera efectuado la designación formal de supervisor por parte de la Administración Municipal.

Adicionalmente, la Oficina Jurídica informó que durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 no ha sido posible adelantar nuevos procesos de cesión a título gratuito o de titulación de bienes fiscales, toda vez que el Honorable Concejo Municipal no ha otorgado autorización al señor Alcalde para transferir, mediante cesión a título gratuito o enajenación directa, la propiedad de bienes inmuebles fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Finalmente, se indicó que, con el propósito de dar continuidad a los procesos de formalización y titulación, la Administración Municipal ha presentado en tres (3) oportunidades ante el Honorable Concejo Municipal el respectivo Proyecto de Acuerdo tendiente a obtener las autorizaciones requeridas para la transferencia de los bienes fiscales mencionado, sin tener resultados positivos.

Asi las cosas, y realizada la aclaración respectiva, respetuosamente me permito remitir los documentos requeridos, en formato digital, en el mismo sentido a efectos de consulta y verificación traslado la información documenta, obtenida directamente de la plataforma transaccional Secop II.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra disposición de contribuir con las actuaciones que resulten necesarias en virtud del trámite administrativo requerido.

Atenta a cualquier requerimiento, aclaración o información adicional que se considere necesaria.

Sin otro particular,

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Contratista Secretaría de Planeación y Vivienda.

Revisó : Luz Helena Mejía Zuluaga / Contratista Secretaría de Planeación y Vivienda.